



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
20 DE JUNIO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00022

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha seis de junio de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta del Decreto nº 335/2022, de 17 de junio de 2022 por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones a los efectos de aceptar la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación del expediente de autorización del uso común especial del dominio público local de los espacios destinados a atracciones, casetas y puestos de comercio ambulante durante las fiestas patronales de Berja para 2022 y requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De lo anterior, los cinco miembros presentes se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1. De D/Dª JFGG con DNI ***4503** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 333,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 666,00 €.

3.2. De D/Dª PBGS con DNI ***9637** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 290,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 580,00 €.

4º.- PROPUESTA PARA MODIFICAR EL PUNTO 5º DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA OBRA DE MIGUEL SALMERÓN PELLÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/23/21, OV 2021/402940/007-208/00008 y resultando:

Con fecha 16 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó en sesión ordinaria aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la obra de D. Miguel Salmerón Pellón, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

Habida cuenta de que se ha advertido la existencia de errores materiales en el citado acuerdo, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Rectificar el punto 5º del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 2022 en los siguientes términos:

En el apartado primero del acuerdo, donde dice: “Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la obra de D. Miguel Salmerón Pellón, perteneciente a D. José Rodríguez Salmerón y a Dª María Elisa Rodríguez Salmerón, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso”, debe decir: “Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la obra de D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Miguel Salmerón Pellón, perteneciente a D^a. María Elisa Salmerón Villalobos, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso”.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de documentación integrante del presente expediente de contratación.

5º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LA OBRA DE MIGUEL SALMERÓN PELLÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/23/21, OV 2021/402940/007-208/00008 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2022, aprueba el expediente de contratación para la adquisición de la obra de D. Miguel Salmerón Pellón, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, perteneciente a D^a María Elisa Salmerón Villalobos, otorgando a la licitadora justificadamente elegida un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 10 de junio de 2022, tras revisar la documentación aportada por la licitadora, acuerda admitirla y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D^a María Elisa Salmerón Villalobos, con DNI ***2375**, como adjudicataria de la licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.2 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente B-23-21 a favor de D^a. María Elisa Salmerón Villalobos, por ser la mejor y única oferta.

Segundo. - Requerir a la licitadora para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Declaración de herederos de D. Miguel Salmerón Pellón o declaración responsable en la que se disponga que D^a. María Elisa Salmerón Villalobos es la única heredera y titular de la obra de D. Miguel Salmerón Pellón.

Tercero. – Advertir a la licitadora propuesta para la adjudicación que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ROMERO ENTRE LOS NÚMEROS 11 Y 23 DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/23/22, OV 2022/402960/003-040/00024 y resultando:

Con fecha 9 de junio de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la pavimentación de la calle Romero, entre los números 11 y 23, de Berja”.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 9 de junio de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: renovación de firme en un tramo de vial
- Situación de las obras: calle Romero, de Berja
- Presupuesto ejecución material: 3.985,18 €

Gastos generales .	518,07 €
Beneficio industrial	239,11 €
- Valor estimado del contrato . 4.742,36 €

21,00 % I.V.A.	995,90 €
---------------------	----------
- Presupuesto contrata 5.738,26 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Fco. Javier Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para la pavimentación de la calle Romero, entre los números 11 y 23 de Berja” que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532.619.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO MUNICIPAL SALVA SEVILLA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/034/21, OV 2021/402960/003-040/00033 y resultando:

Con fecha 9 de junio de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la sustitución del césped artificial del estadio municipal Salva Sevilla de Berja”.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe por el Ingeniero Técnico municipal con fecha 9 de junio de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Equipamiento
- Finalidad: sustitución césped artificial
- Situación de las obras: parcela catastral 5589813WF0758N0001DU sita en la Calle Llano de Vilches nº 16 de Berja
- Presupuesto ejecución material: 90.272,33€



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Gastos generales .	11.735,40€
Beneficio industrial	5.416,34€
-Valor estimado del contrato .	107.424,07€
21,00 % I.V.A.	22.559,05€
- Presupuesto contrata	129.983,12€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E	
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.	
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez Arquitecto técnico municipal.	

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre) y 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para la sustitución de césped artificial del Estadio municipal Salva Sevilla de Berja que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (342.632.01).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/18/21, OV 2022/402940/006-710/00001 y resultando:

Mediante Providencia de 16 de mayo de 2022 se resolvió tramitar el procedimiento de modificación del contrato de obras de reurbanización de la plaza de la Constitución de Berja a la vista



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de la propuesta realizada por la Dirección de obra el 7 de abril de 2022 presentada por el arquitecto Guillermo Gutiérrez Alcoba, director de obra y redactor del mismo.

De acuerdo con la memoria del modificado del proyecto de reurbanización de la plaza de la Constitución la modificación consiste en:

Se adapta la solería de mármol a la elección realizada con un espesor de 40mm frente a los 30 mm previstos inicialmente.

Se sustituye relleno subbase por zahorra artificial seleccionada

Se reduce y redistribuye el número de bancos

Se sustituye el bordillo de hormigón por bordillo recuperado de piedra natural

Se modifica levemente la disposición de las redes enterradas de saneamiento pluviales y riego

Se modifica el modelo de farolas y se redistribuyen

Se adaptan las redes enterradas de alumbrado y los circuitos eléctricos, se eliminan farolas y focos decorativos sobre báculo.

Se reducen los árboles modificando su emplazamiento. Se elimina del presupuesto su compra manteniéndose el coste de colocación y traslado.

Se elimina la partida de solería con baldosa de hormigón bicolor, que no se ejecuta.

El importe de la modificación supone un incremento de 79.131,79 € con respecto al proyecto original suponiendo un porcentaje de incremento de 19,81%.

Con respecto al plazo de ejecución se mantienen las previsiones iniciales.

Se ha emitido informe sobre compatibilidad urbanística del mismo por el arquitecto técnico municipal con fecha 19 de abril de 2022.

Los datos que se obtienen del proyecto inicial, del contrato suscrito y del modificado presentado por la dirección de obra son los siguientes:

Presupuesto base de licitación: 475.441,74 € a los que corresponde en concepto de IVA (21%): 99.842,77€; siendo el presupuesto total iva incluido de 575.284,51€

Precio de adjudicación: 381.692,95€, a los cuales les corresponde en concepto de IVA (21%): 80.155,52€; siendo el precio total iva incluido de 461.848,47€.

Porcentaje de baja del contratista: 19,75825%. Coeficiente de adjudicación: 0,802817502.

Presupuesto Modificado: 569.608,58 € a los cuales les corresponde un IVA (21%): 119.617,80 €, lo que supone un presupuesto total de la obra con modificado incluido de 689.226,38€.

Porcentaje de modificación con respecto al presupuesto del proyecto inicial: 19,80%

Presupuesto modificado con baja del contratista: Aplicada la baja supone un precio total del contrato con el modificado de 457.291,74€ a los cuales les corresponde en concepto de IVA (21%): 96.031,26€; siendo el precio total iva incluido de 553.323,00€.

Garantía definitiva depositada: 19.084,65€.

Diferencia garantía modificado a depositar: 3.779,94 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La causa objetiva que sirve de base a la modificación propuesta viene recogida en la memoria justificativa presentada por el Director de obra el 11 de mayo de 2022 (página 3), y de acuerdo con esta memoria, la misma se justifica en el supuesto previsto en el artículo 205.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, pues se introducen nuevas obras, se generan inconvenientes significativos en caso de cambio de contratista y el incremento del presupuesto no excede del 50% del presupuesto del proyecto original.

En conclusión, de acuerdo con la justificación que de la modificación hace la dirección de obra, se estaría dentro del marco del artículo 205.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que permite las modificaciones cuando se dan los requisitos en el previstos, por lo que no es necesario proceder a una nueva licitación del contrato modificado.

De acuerdo con el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre “en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.”

Se ha dado audiencia al contratista, la mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF B-04264982, mediante notificación recibida por el mismo con fecha 20 de mayo de 2022. Durante el plazo de tres días hábiles concedido éste no ha presentado documento o justificación alguna con respecto al expediente de modificación tramitado.

Existe crédito en la partida 1532.609.01 denominada “Remodelación Plaza de la Constitución” por importe de cuatrocientos noventa mil euros (490.000,00€). Mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 9 de mayo de 2022, se dotó crédito por importe de 90.000,00€ siendo el crédito total disponible para la ejecución de la obra, una vez aprobada definitivamente la modificación de créditos, de quinientos ochenta mil euros (580.000,00€).

En consecuencia, y de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 191, 207 y 242 LCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado así como el resto del expediente de modificación de la obra de reurbanización de la plaza de la Constitución de Berja tramitado y aprobar el gasto con cargo a la partida 1532.609.01 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Requerir a MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF B-04264982, contratista de las obras, que proceda a reajustar la garantía definitiva que tiene constituida en un importe de 3.779,94 €.

Tercero.- Indicar al contratista que una vez reajustada la garantía y en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo se procederá a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

formalización de la modificación en documento administrativo, al que se adjuntará el proyecto modificado.

Cuarto.- En el plazo de cinco días a contar desde la adopción de este acuerdo se publicará un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Berja.

8.2.- OBRAS.

8.2.1 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente O/023/22, OV 2022/402960/003-011/00003 y resultando:

D. David Ruiz Fernández con DNI ***3334**, en nombre y representación de D^a M^a de Gádor Campos García con DNI ***0827**, solicita licencia urbanística para legalizar una piscina ejecutada en vivienda en Calle la Perdiz s/n de Berja, Finca catastral número 5984727WF0758S0001TG, con fecha 2 de febrero de 2022 y registrado de entrada con número 545.

Al expediente se aporta, con visado electrónico de fecha 13/12/21 - Exp. 21- 01484-LEG del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, expediente de legalización de piscina en calle Cerrillo la Perdiz s/n de Berja, redactado por los Arquitectos D. David y D^a M^a del Carmen Ruiz Fernández. Igualmente consta Certificado final de obra con mismo visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 31 de mayo de 2022. Según este informe “el proyecto de legalización de piscina, en la parcela e inmueble ubicado en C/ La Perdiz s/nº de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5984727WF0758S0001TG, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se ubica la instalación clasificado como Suelo Urbano bajo la ordenanza SUC-3 (Vivienda unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3 (Vivienda unifamiliar)
- Finalidad: legalización piscina.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle la Perdiz s/n de Berja. referencia catastral 5984727WF0758S0001TG
- Presupuesto: 8.467,20 €
- Promotor: D^a M^a de Gador Campos García



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Autor del Proyecto: D. David y D^a M^a del Carmen Ruiz Fernández, Arquitectos.

Visto el expediente tramitado que se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano la Ordenanza SU-3 (vivienda unifamiliar) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 0471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras de piscina descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y la certificación final de obras incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.467,20 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	254,02 €
Ingresado Anteriormente:	254,02 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.467,20 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	84,67 €
Ingresado Anteriormente:	84,67 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

8.2.2 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente O/118/22, OV 2022/402960/003-011/00027 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 3 de junio de 2022 anotado al número de registro de entrada 2760 D^a. Belén Navarro Llobregat con DNI ***1354**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar sita en calle Rey 4 de Alcaudique en Berja.

Al expediente se aporta, proyecto básico de Vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. José Carlos Balaguer Gutiérrez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 14 de junio de 2022. Según este informe el “PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela ubicada en C/ El Rey, nº 4 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 04029A064000240000IQ, la cual dispone de una parte en suelo urbano consolidado (Ordenanza SUC-3 Vivienda unifamiliar) y otra en suelo o urbanizable común de regadío (Ordenanza SNU-C-R), la cual no formará parte de este expediente, ciñéndose la construcción a la parte de suelo urbano; y estando la misma está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 17 de junio de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-3 (Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: ejecución.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Rey 4, referencia catastral 04029A064000240000IQ
- Presupuesto: 89.001,11 €
- Promotor: D^a. Belén Navarro Llobregat con DNI ***1354**
- Autor del Proyecto: D. José Carlos Balaguer Gutiérrez, Arquitecto.
- Director de Obra: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 890,01 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Para el inicio de las obras de edificación será necesario que obtenga autorización de esta Administración para lo que deberá presentar:

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
- Designación de los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 89.001,11 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	2.670,03 €
Ingresado Anteriormente:	2.670,03 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 89.001,11 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	890,01 €
Ingresado Anteriormente:	890,01 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=SbUkz3jkkvhgR1hmqNSeFJgqkdvFkbAhGRACIA MARIA GUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 21/06/2022 - 13:16:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 21/06/2022 - 13:48:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA